



RESOLUCION N° 181

(Junio 09 de 2026)

“Por la cual se autoriza la participación de los funcionarios en una actividad de Integración Deportiva, modificando temporalmente el horario de trabajo”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO, QUE:

1. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER. Fue creado mediante el Decreto No.054 de 1997, con fundamento en la ordenanza 093 de 1996, como un establecimiento público de orden departamental, cuya misión es promover y fomentar la cultura física, el deporte y la recreación como pilares del desarrollo social y la calidad de vida de los santandereanos.
2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. El desarrollo del Plan de Bienestar Institucional, y con el fin de fortalecer la integración, el compañerismo y el sentido de pertenencia de los servidores públicos, se ha previsto la realización de actividades de esparcimiento e integración.
4. Conforme a dicho plan, se programó una jornada de integración deportiva dirigida a los 25 funcionarios del INDERSANTANDER, para el viernes 12 de junio de 2026, en el Centro Comercial Caracolí, ubicado en Floridablanca – Santander, con horario de participación a partir de las 4:00pm.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la realización de la jornada de integración de los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, el viernes 12 de junio de 2026, en cumplimiento del Plan de Bienestar Institucional, en el Centro Comercial Caracolí ubicado Floridablanca – Santander, a partir de las 4:00pm.



ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR TEMPORALMENTE, El día viernes 12 de junio de 2026, la jornada laboral para los funcionarios del INDERSANTANDER, será en jornada única, de 7:00am a 3:00pm, de manera presencial en la Carrera 30 No.14-45.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMINIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, Santander, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	William Rafael Pinto López	P.U. Talento Humano	
Revisó Aspectos jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina jurídica	